

"POR EL CUAL SE AFECTAN AL USO PÚBLICO UNOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SABANETA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus facultades, constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 9ª de 1989, la ley 136 de 1994, y demás normas concordantes aplicables,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la afectación a uso público de los siguientes bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Sabaneta, con la destinación específica de la construcción del parque ecológico "el toro"

1-Un lote de terreno situado en el Municipio de Sabaneta, el cual tiene un área aproximada de 1.800 metros cuadrados, cuyos linderos son:

Por el sur, en un frente de 21 metros aproximadamente, con la calle 66 sur; por el occidente, en 64 metros aproximadamente, siguiendo el linderos con el lote del cual se desmembró de propiedad que es o fue de la sociedad S.G. Propiedad Raíz Ltda.; por el norte, en trayecto de 21 metros aproximadamente, con terrenos que son o fueron de Juan Montoya; por el oriente, en 65 metros aproximadamente, con lote que es o fue de propiedad de la sociedad Inversiones Asociados y Cía S.C.S.

Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria N° 001-244047 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín – Zona Sur.

2-Un predio denominado como LOTE C: Lote de terreno con todas sus mejoras y anexidades, ubicado en el Municipio de Sabaneta, de una cabida aproximada de 2.882 metros cuadrados, cuyos linderos son:

Por el sur, en un frente de 43 metros, con la franja destinada a la ejecución del proyecto de vía correspondiente a la calle 33 (hoy calle 66 sur) de la nomenclatura del Municipio de Sabaneta; por el occidente, en aproximadamente 65 metros, con el lote B, propiedad de Z y Z Compañía Limitada; por el norte, en unos 43 metros, con terrenos que son o fueron de Juan J. Montoya; y por el oriente, en 71 metros, con terrenos que son o fueron de José Humberto Palacio.


Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria N° 001-229601 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín – Zona Sur.

(08 JUL 2015)


ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la correspondiente inscripción de este acuerdo en los respectivos folios de matrícula inmobiliaria en la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín – Zona sur, así como de cada uno de los actos que se expidan o realicen con ocasión de este acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los 30 días del mes de junio de 2015, después de haber sido discutido y aprobado en los debates reglamentarios realizados.




JUAN FERNANDO MONTOYA M.
Presidente



LUIS HERNAN POLLING Z.
Vicepresidente Primero



JOHAN ANCIZAR QUINTERO P.
Vicepresidente Segundo



DAVID ANTONIO SOTO SOTO
Secretario General

1010 2015
a despacho del señor Alcalde.
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

FECHA: 8 de julio del 2015
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remitase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

1010

El Alcalde, [Signature]

El Secretario, [Signature]